

5966/2

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1942

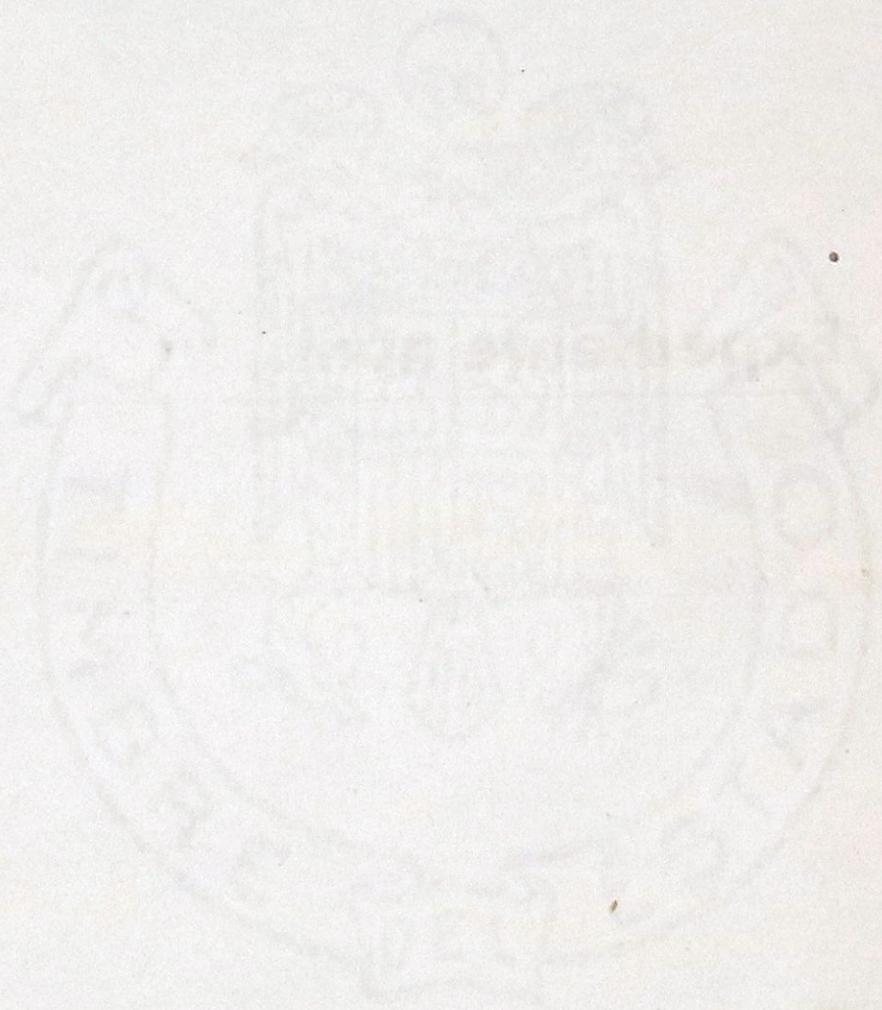
CONTRA *Juan Petronio Muzal y José Piquen Cervera*

DE *Fata dilla* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Famari de ditor*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *6* DE *Febrero* DE 19*87*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



AUDITORIA DEL EJERCITO

DE OCUPACION

Juzgado Militar núm. 1

Yamente
Juan Beltran Muzas, natural de Naval y vecino de Estadilla

Jose Beguer Cerezas, natural de Campo y vecino de Estadilla

Excmo. Sr.:

A los fines especificados en el art. 8º del Decreto-Ley de 10 de enero último, tengo el honor de remitir a V.E. testimonio de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en el sumarísimo de urgencia núm. 5 *Monzon* instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V.E. me acuse recibo del presente para constancia en los autos.

Dios gue. a V.E. muchos años.

4aragoza a 21 de Mayo de 1938

El Capitán Juez Instructor,



Fengelmann



DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, veis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —

secc

PROVIDENCIA

Huesca, veis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Lino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 5-38 contra Juan Beltrán Musá y otro por el delito de Adhesión a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Famarite a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional.

Se remite la oportuna ficha al R.C. de Ferrados

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

Duranda

adec

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

secc



GOBIERNO
DE ARAGON



REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Juan Beltran Muzás

Expte. n.º 148 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca n.º 1.942

El Jefe del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**

MINISTERIO DE JUSTICIA
COMISION GENERAL DE PRISIONES
ENTRADA

19 JUL 1944

Carcel Central de Huesca



**GOBIERNO
DE ARAGON**

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO

Recibida nota de responsabilidad política de José Beguer Cereza

DIRECCION GENERAL

Expte. n.º 148 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca n.º 1.942

ENTRADA

El Jefe del Registro,

79 JUL 1944

Registro Control Responsables
POLITICO



GOBIERNO
DE ARAGON



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Recibida nota de responsabilidad política de José Beguer Cereza

Expte. n.º Juzgado de Tamarito Audiencia de Huesca nº 1942

El Jefe del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**

REGISTRO DE
ACTIVIDADES



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Recibida nota de responsabilidad política de ...Juan Beltrán Muzás.....

Expte. n.º..... Juzgado de Tamarite..... Audiencia de Huesca nº 1942

El Jefe del Registro,

REGIS



**GOBIERNO
DE ARAGON**



**GOBIERNO
DE ARAGON**

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Amorite

Expte. n.º 1942 de la Audiencia
y 148 del Juzgado

Contra
Juan Beltran Muzas
y otro
vecino de

Estavilla

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de

6 febrero

y testimonio de la sentencia del Con-
sejo de Guerra, he procedido a la
iniciación del expediente de Respon-
sabilidades Políticas contra el indivi-
duo anotado al margen y números
que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Por Busto 10 de marzo de 1943

El Juez Instructor,

[Handwritten signature]



Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Tamarite

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 1942 de la Audiencia

y 148 del Juzgado

Contra

Juan Bethan Olivas
Jose Bequer Cerera
vecino de Estadilla

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite de Aragón de Mayo de 1944

El Juez Instructor,

Maria Paneras



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA

DON *Leon Vidaller Pochillo* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Estadilla*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1942* de la Audiencia
y *148* del Juzgado, seguido a *Juan Beltran Muzas*
vecino de *Estadilla* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barbastro* a *veintidos Junio* de mil novecientos *cuarenta y tres*.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades
Políticas contra *Juan Beltran Muzas y Jose Veguer Cereza, de Estadilla,*
apareciendo del mismo *que el primero se retiró y asesor del Comité revo-*
lucionario, bajo cuyo mando se cometieron asesinatos y el segundo de
la UGT, partido comunista, Socorro Rojo internacional y Vocal del Co-
mité que acordó un cange de personas de derechas por el de Binefar pa-
ra asesinallas lo que no se llevo a efecto por el rapido avance de las
fuerzas nacionales, siendo condenados ambos a la pena de muerte y eje-
cutados.-

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura
Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la
situación económica y bienes del inculpado, resulta que *no* tiene bienes, *habiendose acredita-*
do legalmente su insolvencia.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el
artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juz-
gado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de
Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad
Política seguido contra *Juan Beltran Muzas y Jose Veguer Cereza,*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia
simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido
cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, con-
forme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y
de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al
Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su
Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Monton,* Juez Instructor de
Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *prorroga de jurisdiccion del de*
Tamarite de Litera, doy fe. - Francisco Marco - Leon Vidaller Pochillo

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin inter-
poner recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir
testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Tamarite* a *veinte*
Mayo de mil novecientos *cuarenta y cuatro*.

V.º B.º
El Juez Instructor,
Maria Dávila

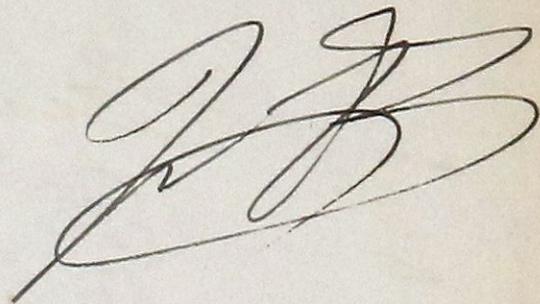


El inculpado Juan Beltran Olivas
nació en Otaval (Huesca) el 11 de Diciem-
bre de 1892, hijo de Juan y Rainunda, ca-
sado formalen y difunto.

El inculpado Jose Bequer Cacerera na-
ció en Campo (Huesca) el 16 de Abril
de 1907, hijo de Jose y Maria, casado, herra-
ro y difunto.

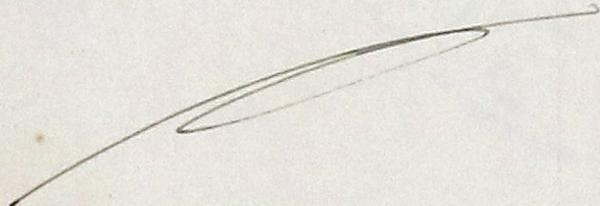
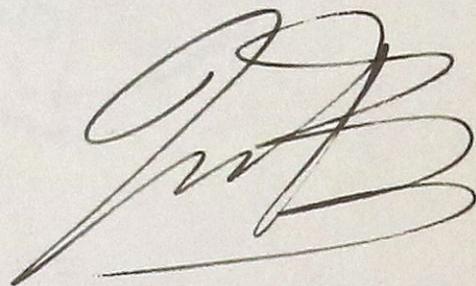


Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

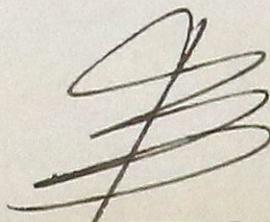


Providencia.- & c Huesca a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.
 Señores & ta y cuatro,
 Presidente & Dada cuenta; únase a su rollo, acúcese recibo al
 Castro & Juzgado remitente, regístrese en el libro correspondiente y rémitase la ficha al Registro de Responsables Políticos.
 Cano & litócos.

Así lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Al Sr. Fiscal.

cul

Arma de que certifico.

A veinte y cinco de

notificué debidamente a *el*
Sr. Fiscal del *sumario*

posteror, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]